

PALACIO
PEREIRA

CONVOCATORIA "LOS MONOS PERDIDOS"

**Convocatoria para profesores/as
de 7mo y 8vo básico de la
Región Metropolitana y sus estudiantes**

Bases: www.palaciopereira.cl
Consultas: visitas.pereira@cultura.gob.cl



Centro de Extensión Palacio Pereira
Huérfanos 1515, Santiago, Chile / palacio.pereira@cultura.gob.cl

SOBRE LA CONVOCATORIA

Se invita a profesoras y profesores de 7mo y 8vo básico (estudiantes de 12-13 años) a concursar con sus estudiantes para crear la próxima exhibición en el Centro de Extensión Palacio Pereira junto a la dupla León&Cociña a través del taller "Los monos perdidos".

El taller impartido por los artistas introducirá a las y los estudiantes referentes de la animación chilena para imaginar un universo de personajes, aventuras y mundos posibles que luego serán albergados por la exhibición en las salas del I y II del CEPP (tercer ciclo septiembre, 2024)

El taller tendrá 6 sesiones realizadas durante 2 semanas en el mes de julio, y la exhibición resultante se realizará en septiembre del 2024.

El profesor o la profesora postulará a un grupo de máximo 20 estudiantes. La convocatoria se extiende a profesores o tutores provenientes de comunidades educativas formales y no formales.

CÓMO CONCURSAR

- Enviar un video/reel de máx 2 minutos (con cualquier técnica) explicando por qué quieres/n participar. Las estudiantes podrán o no aparecer o participar de este.
- Debes adjuntar el video íntegro, link de descarga o link de youtube al correo: visitas.pereira@cultura.gob.cl o enviarlo directamente vía mensaje al instagram del Palacio Pereira
- Debes enviar junto con el video con los siguientes datos:
 - a) Nombre completo
 - b) Institución, comunidad o agrupación a la que pertenece
 - c) Número de integrantes del grupo
 - d) Correo y número telefónico de contacto.

LAS/LOS GANADORES

El profesor o la profesora ganadora participará en un taller intensivo de 6 sesiones con la dupla León&Cociña, en las que navegarán diferentes referentes locales de la animación de ficción y crearán un guion en conjunto y prototipos en diversas técnicas.



QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR

Solo podrán postular a esta convocatoria personas naturales de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años, que sean profesores de comunidades educativas formales y no formales ciclo básico o a cargo de estudiantes de 12-13 años de la Región Metropolitana.

FECHAS CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará abierta por un período de 24 días corridos desde la publicación de las bases en el sitio web palaciopereira.cl, teniendo como hora límite las 00:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación, preselección y selección.

El jurado será un comité compuesto por a) Artistas León&Cociña b) Directora del Centro de Extensión Palacio Pereira c) Representante de Comunicaciones de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Las personas a cargo de la evaluación, preselección y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

CLAUSULA Y CONDICIONES

Como postulante solo se podrá presentar un video/reel a la presente convocatoria. Si se postula más uno, solo se considerará el último envío, quedando fuera de convocatoria las demás postulaciones.

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as de la Subsecretaría del Patrimonio y de las Secretarías Regionales



Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.

b. Personas que cumplan labor de miembros del Jurado de esta convocatoria.

c. Personas naturales siempre que en la postulación presentada tengan como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b).

La obra postulada debe ser original, por tanto, todos los derechos de autor recaídos sobre la misma deben ser de la exclusiva titularidad del responsable. El/la concursante será exclusivamente responsable de infracciones a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en caso de plagio o cualquier otra infracción de la legislación vigente en que pudiera incurrir la obra postulada al presente concurso.

Al postular la obra deberá otorgar una autorización de uso a favor del Ministerio, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural. Esta autorización no implica en ningún caso una cesión de derechos y se otorga únicamente para fines culturales y para usos que no impliquen la obtención de beneficios económicos.

Se requiere dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el/la postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.

En el marco de una eventual política de difusión emanada desde la Subsecretaría y/o con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía aquellas composiciones preseleccionadas o premiadas en este concurso a fin de que las personas puedan tener acceso a ellas, fomentando el acceso a la cultura y promoviendo la difusión de los artistas, el Ministerio, podrá difundir los videos, siempre dentro del marco de fines culturales y sin la obtención de beneficios económicos.

Esta autorización no constituye en caso alguno una cesión de derechos, se concede de forma gratuita, indefinida, no exclusiva (los/as autores/as pueden seguir utilizando el material y otorgando licencias sobre el mismo), irrevocable, para cualquier territorio en el caso de medios digitales y dentro del territorio chileno para medios físicos y únicamente para usos culturales y sin la obtención de beneficios económicos. Cualquier utilización que pueda generar beneficios económicos no queda comprendida dentro de la presente autorización y requerirá de una autorización especial por parte de los titulares de derechos de autor y conexos.

